



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

D.E.G.

EXPTE. N° 1050-621-18

DECRETO N°

990

E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1050-621-18 mediante el cual se tramita la transferencia de cargo y la asignación, con carácter provisorio, la función de Jefa del Departamento Administrativo y Contable de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, a la C.P.N. Laura María del Valle Domínguez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 9703-E-19 se asignó la función de Jefa del Departamento Administrativo y Contable de la Secretaría de Innovación y calidad Educativa, a la C.P.N. Laura María del Valle Domínguez; y

Que, el cargo titular, categoría A-1 del Escalafón Profesional que ostenta la contadora Domínguez pertenece a la U. de O. F4 Secretaría de Gestión Educativa en tanto que la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa corresponde a la U. de O. F5.

Que, a fs. 69 obra solicitud de transferencia del cargo presentada por la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 9703-E-19.

Que, el Art. 14° Inc. a) de la Ley N° 6149 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, autoriza al Poder Ejecutivo a "Crear, modificar y suprimir - total o parcialmente - partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas estructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley".

Que, el Art. 14° Inc. c) de la Ley N° 6149 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, autoriza al Poder Ejecutivo a "Modificar los cargos, dentro de la planta de personal, siempre que el costo resultante sea igual o menor que el originariamente previsto y que no incremente el número o cantidad de los aprobados por la presente Ley".

Que, es necesario regularizar la situación de revista de la Contadora Domínguez, concediendo la transferencia del cargo de planta permanente.

Por ello; y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

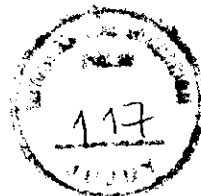
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal del Ministerio de Educación, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, como se indica a continuación:

SUPRIMASE EN:

| | | |
|--------------|----|-------------------------------------|
| JURISDICCION | F | MINISTERIO DE EDUCACION |
| U. DE O. | F4 | SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA |
| FINALIDAD | 5 | CULTURA Y EDUCACION |
| FUNCION | 5 | CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR |
| ESCALAFON | EO | PERSONAL PROFESIONAL - LEY N° 4413 |

Categoría A-1 Total de cargos 1



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

990

E-

///2.-CORRESPONDE A DECRETO

CREASE EN:

| | | |
|--------------|----|--|
| JURISDICCION | F | MINISTERIO DE EDUCACION |
| U. DE O. | F5 | SECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD EDUCATIVA |
| FINALIDAD | 5 | CULTURA Y EDUCACION |
| FUNCION | 5 | CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR |
| ESCALAFON | EO | PERSONAL PROFESIONAL - LEY N° 4413 |

Categoría A-1 Total de cargos 1

ARTICULO 2°.- Dispónese que a los fines de la asignación del Adicional por Responsabilidad Jerárquica (70 % - Ley N° 5682/11), establecida en el Decreto N° 9703-E-19, se procede a modificar la planta de personal del Ministerio de Educación, como se indica a continuación:

SUPRIMASE EN:

| | | |
|--------------|----|--|
| JURISDICCION | F | MINISTERIO DE EDUCACION |
| U. DE O. | F4 | SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA |
| FINALIDAD | 5 | CULTURA Y EDUCACION |
| FUNCION | 5 | CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR |
| ESCALAFON | HO | Personal de Escalafón General - Ley N° 3161/74 |

Categoría 2 Total de cargos 1 CUPOF N° 152730

ARTICULO 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 Ley N° 6149, como se detalla a continuación:

TRANSFERASE DE:

| | | |
|-------------------|-----|---|
| JURISDICCION | F | MINISTERIO DE EDUCACION |
| U. DE O. | 4 | SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA |
| FINALIDAD | 5 | CULTURA Y EDUCACION |
| FUNCION | 5 | CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR |
| PARTIDA 1-1-1-1-1 | 9 | Remuneración Básica - Personal Profesional 538.752,00 |
| PARTIDA 1-1-1-1-2 | 205 | Adicional por Responsabilidad Profesional - Ley N° 4413 - 59.696,00 |

| | | |
|-------------------|---|---------------------------------------|
| JURISDICCION | F | MINISTERIO DE EDUCACION |
| U. DE O. | 4 | SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA |
| FINALIDAD | 5 | CULTURA Y EDUCACION |
| FUNCION | 5 | CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR |
| PARTIDA 1-1-1-1-1 | 6 | Asignación de la Categoría 176.887,00 |

PARA CREAR:

| | | |
|-------------------|-----|--|
| JURISDICCION | F | MINISTERIO DE EDUCACION |
| U. DE O. | F5 | SECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD EDUCATIVA |
| FINALIDAD | 5 | CULTURA Y EDUCACION |
| FUNCION | 5 | CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR |
| PARTIDA 1-1-1-1-1 | 9 | Remuneración Básica - Personal Profesional 538.752,00 |
| PARTIDA 1-1-1-1-2 | 18 | Adicional por Responsabilidad Jerárquica - Personal Profesional - Ley N° 5682/11 - Decreto N° 9703-E-19 176.887,00 |
| PARTIDA 1-1-1-1-2 | 205 | Adicional por Responsabilidad Profesional - Ley N° 4413 59.696,00 |



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

990

E-

///3.-CORRESPONDE A DECRETO

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos anteriores, téngase por otorgada la transferencia del cargo Categoría A-1 – Escalafón Profesional – de la Contadora **Laura María del Valle Domínguez, D.N.I. Nº 23.167.467**, titular de la Secretaría de Gestión Educativa, a la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.

ARTICULO 5º.- Lo dispuesto por el presente Decreto será atendido con las siguientes partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente – Ley Nº 6149:

- EJERCICIO 2020

Con las respectivas partidas de Gasto en Personal de la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACION, U. DE O. F5 – Secretaria de Innovación y Calidad Educativa.

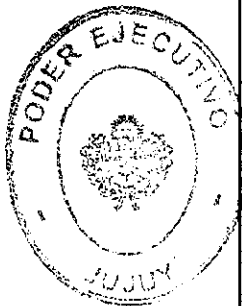
- EJERCICIOS ANTERIORES

Con la partida prevista en la Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA, denominada 03-10-15-01-26 "P/Pago obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítanse a conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación para demás efectos de su competencia. Hecho, archívese.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



C.P.N. GRAL. RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SABORIDO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ
AVC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION